

30931

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 35353, de fecha 16 de diciembre del 2021;
2. Cambio de Razón Social N° 2113216031, de fecha 13 de julio de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A - 15, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Resolución N° 2477, de fecha 03 de noviembre de 2021, que autoriza permiso provisorio;
5. Ordinario N° 30/627, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 471, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

28 DIC. 2021

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900365, a nombre de **COMERCIALIZDORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ E.I.R.L.**, Rut **76.945.165-K**, con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 711 – 719, LOCAL 24**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2477, de fecha 03 de noviembre del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GLC/DVM/sma
16.12.2021



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1918531